

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

3305

Ejecución de Títulos Judiciales 24/2015

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 24/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DIONICIO BARRE MUÑOZ contra la empresa PROYECTOS SOL SUM SOLEIL, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 18/02/15

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, DIONICIO BARRE MUÑOZ, frente a PROYECTOS SOL SUM SOLEIL, SL, parte ejecutada, por importe de 1626 euros en concepto de principal, más otros 325 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 18/02/15

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- El embargo de los saldos acreedores a favor de la ejecutada para asegurar la responsabilidad de PROYECTOS SOL SUM SOLEIL, SL librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Consultado el PNJ, se hace constar que la ejecutada se haya en situación de **BAJA desde 02/07/14**, por lo que para evitar mayor dilación y consiguiente perjuicio a los trabajadores y no obstante la posible subrogación del **FOGASA** en su día, oíase a dicho organismo público y a la actora, por término de **QUINCE DÍAS** a fin que insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecución designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROYECTOS SOL SUM SOLEIL, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciocho de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

